

ACTA DE PLENO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2015

En Villaquilambre, y siendo las 14:05 h. del día 16 de abril de 2015, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa de Cultura de Villaquilambre los siguientes Sres./Sras., todos ellos concejales del Ayuntamiento de Villaquilambre:

Del Grupo Popular:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.- Concejala.
- D. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCÍA – Concejala.
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.- Concejala
- D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.- Concejala

Del Grupo Civiquis:

- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – Concejala.
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – Concejala.
- D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO.- Concejala.
- D^a. ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA – Concejala.

Del Grupo UPL:

- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO – Concejala.
- D^a M^a DEL PILAR REGUERO SAA – Concejala.

Del Grupo Socialista:

- D. JULIÁN VIÑUELA SUÁREZ – Concejala.
- D^a. M^a ISABEL PASTOR SARANDESES – Concejala.

Del Grupo UPyD

- D^a. ISIDORA INÉS MORENO GIL – Concejala.

Del Grupo Izquierda Unida

- D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO – Concejala.

No asisten, sin excusar su ausencia, D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN -. Concejala del Grupo UPL, y D. PABLO ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ – Concejala del Grupo PSOE.

Asiste asimismo, la Interventora municipal D^a. Luisa de la Fuente Rodríguez.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme al orden del día con que previamente había sido convocado.

Actúa como Presidente el Alcalde del Ayuntamiento, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como Secretario el que lo es de la Corporación D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el Orden del Día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA DE 9 DE OCTUBRE DE 2014 Y EXTRAORDINARIA DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Se someten a votación las actas borrador de las sesiones anteriores: ordinaria de 9 de octubre de 2014 y extraordinaria de 13 de noviembre de 2014.

Se produce una intervención de Pilar Reguera, concejal de la UPL, en relación a una intervención del Sr. Lázaro en el Pleno de 13 de noviembre en la que por error, quizás del propio concejal, se habla de 900.000 Euros.

No se producen más intervenciones por lo que quedan aprobadas por unanimidad de los Concejales presentes sin observaciones ni reparo alguno.

2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2015.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda de fecha 10 de abril de 2015, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2015 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2015

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01/2015

Don MANUEL MITADIEL MARTINEZ, Concejale de Hacienda del Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE (León), en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y legislación concordante.

Ante la presentación de la propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes deportivos, asociaciones juveniles y deportistas individuales en el Ayuntamiento de Villaquilambre en la temporada 2013/2014 que a continuación se detallan:

Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Importe
G24601874	C.D. RUGBY ALBEITAR	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	1.100,00
G24625253	C.D. EL CARDADAL	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	880,00
G24656167	C.D. BALONCESTO LOS ADILES	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	616,00
G24385775	CLUB DE GOLF HIERRO 3	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	660,00
G24559189	C.D. CASA DE ASTURIAS EN LEON	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	880,00
G24600181	C.D. BALONCESTO NAVATEJERA	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	770,00
G24551772	C.D. GYMNAVA	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	1.210,00
G24651093	C.D. KARATE VILLAQUILAMBRE	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	990,00
G24630493	C.D. JUDO LEON	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	1.100,00
G24654485	C.D. FUTBOL SALA LA ROMA	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	550,00
G24606881	C.D. MOTONAVA	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	990,00
71473920V	CLAUDIA GONZALEZ PARGA	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	300,00
09736167Z	MANUEL JIMENEZ GONZALEZ	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	300,00
71531469C	MIGUEL JIMENEZ TORRE	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	300,00
05325918S	LOSCOS RAMOS LAURA	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	240,00
G24643876	ASOCIACION JUVENIL TEMP-US	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	600,00
TOTAL			11.486,00

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de marzo de 2015, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores -para su aplicación al ejercicio corriente- que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes deportivos, asociaciones juveniles y deportistas individuales en el Ayuntamiento de Villaquilambre en la temporada 2013/2014

Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Importe
G24601874	C.D. RUGBY ALBEITAR	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	1.100,00
G24625253	C.D. EL CARDADAL	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	880,00
G24656167	C.D. BALONCESTO LOS ADILES	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	616,00
G24385775	CLUB DE GOLF HIERRO 3	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	660,00
G24559189	C.D. CASA DE ASTURIAS EN LEON	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	880,00
G24600181	C.D. BALONCESTO NAVATEJERA	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	770,00
G24551772	C.D. GYMNAVA	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	1.210,00
G24651093	C.D. KARATE VILLAQUILAMBRE	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	990,00
G24630493	C.D. JUDO LEON	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	1.100,00
G24654485	C.D. FUTBOL SALA LA ROMA	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	550,00
G24606881	C.D. MOTONAVA	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	990,00
71473920V	CLAUDIA GONZALEZ PARGA	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	300,00

09736167Z	MANUEL JIMENEZ GONZALEZ	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	300,00
71531469C	MIGUEL JIMENEZ TORRE	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	300,00
05325918S	LOSCOS RAMOS LAURA	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	240,00
G24643876	ASOCIACION JUVENIL TEMP-US	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	600,00
TOTAL			11.486,00

SEGUNDO. Asignar a la partida presupuestaria:

"06. 341.01.489.02 SUBVENCIONES DEPORTIVAS"

a la que se deberá aplicar el gasto en el ejercicio 2015, de las obligaciones que se propone reconocer, para lo que previamente se ha realizado la correspondiente retención de crédito.

En Villaquilambre, a 23 de marzo de 2015.

El Concejal de Hacienda,

Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS y la Abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD. y propone al Pleno que se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes deportivos, asociaciones juveniles y deportistas individuales en el Ayuntamiento de Villaquilambre en la temporada 2013/2014

Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Importe
G24601874	C.D. RUGBY ALBEITAR	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	1.100,00
G24625253	C.D. EL CARDADAL	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	880,00
G24656167	C.D. BALONCESTO LOS ADILES	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	616,00
G24385775	CLUB DE GOLF HIERRO 3	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	660,00
G24559189	C.D. CASA DE ASTURIAS EN LEON	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	880,00
G24600181	C.D. BALONCESTO NAVATEJERA	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	770,00
G24551772	C.D. GYMNAVA	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	1.210,00
G24651093	C.D. KARATE VILLAQUILAMBRE	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	990,00
G24630493	C.D. JUDO LEON	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	1.100,00
G24654485	C.D. FUTBOL SALA LA ROMA	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	550,00
G24606881	C.D. MOTONAVA	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	990,00
71473920V	CLAUDIA GONZALEZ PARGA	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	300,00
09736167Z	MANUEL JIMENEZ GONZALEZ	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	300,00
71531469C	MIGUEL JIMENEZ TORRE	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	300,00
05325918S	LOSCOS RAMOS LAURA	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	240,00
G24643876	ASOCIACION JUVENIL TEMP-US	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	600,00
TOTAL			11.486,00

SEGUNDO. Asignar a la partida presupuestaria:

"06. 341.01.489.02 SUBVENCIONES DEPORTIVAS"

a la que se deberá aplicar el gasto en el ejercicio 2015, de las obligaciones que se propone reconocer, para lo que previamente se ha realizado la correspondiente retención de crédito.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Doña Carmen Pastor Carro, Concejala de Educación, Cultura y Deportes: *"Hola, buenas tardes a todos y a todas. Como ya expliqué en la Comisión, a los concejales y las concejalas, se trata simplemente de una demora en el expediente fruto de la situación en excedencia del técnico de deportes y entonces hasta que cubrimos la plaza con el nuevo técnico, pues esto llevó una demora en el procedimiento, que sabéis que ya es largo de por sí. Llegamos en diciembre con la fase de justificación y entonces tenemos que incorporar el crédito para este nuevo año. El informe de la señora Interventora, como veis, en el expediente, es favorable, y para este año 2.015 también ya hay garantizada una consignación presupuestaria de 15.000 euros para subvenciones a clubes deportivos. Gracias".*

Toma la palabra Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"Nos resulta un tanto sospechoso que las subvenciones que aquí se presentan vayan todas dirigidas a la Concejalía de Deportes, que casualidad que sea la que encabeza la lista del PP, Cívicos y Ciudadanos, de las próximas elecciones. Resulta sospechoso que se dé una subvención a la Casa de Asturias, que es una entidad privada y que queremos saber en base a qué se le da una subvención de 880 euros. Le pido también que practique la transparencia que tanto venden ustedes, que me parece que no la practican tanto como la venden. Me gustaría también saber el criterio seguido para asignar las cantidades que aquí se plantean, porque hay diferencias muy considerables en las cantidades, que van de 240 a 1.200 euros, en qué se han basado para dar esta diferencia de subvención".*

Responde Doña Carmen Pastor Carro, Concejala de Educación, Cultura y Deportes: *"Lo primero decir que no sólo predicamos transparencia, sino que la practicamos, faltaría más. La convocatoria de subvenciones, como no puede ser de otra manera, si es para clubes deportivos, como su propia palabra lo indica, lógicamente los destinatarios no pueden ser otros que clubes deportivos; que se dé la casualidad o la situación de que yo sea la Concejala de Deportes, usted comprenderá que no es un hecho relevante en este expediente ni muchísimo menos, lo ilógico sería que subvenciones de deportes se tramitasen o se concedieran desde el área de Servicios Sociales. En cuanto a las subvenciones de los clubes deportivos, tiene usted en su expediente, sino se lo podemos dar en cuanto acabe el Pleno, las bases reguladoras de la concesión de subvenciones; en esas bases se contempla una fórmula que es idéntica a la que contempla la Diputación en sus convocatorias, en la cual se*

tienen en cuenta una serie de parámetros para adjudicar las subvenciones, como pueden ser: número de deportistas federados; tipo de competición en la que compite el club, no es igual un club que compite en una competición territorial que en una nacional; número de deportistas; socios; si fomentan el deporte femenino, por ejemplo, etc. , entonces en cuanto a eso sale una cuantía determinada y en base también al proyecto base que presenta cada club y al montante de solicitud que pide. En cuanto a la Casa de Asturias, no está ahí subvencionada como Casa de Asturias en sí, sino como "clubes deportivos Casa de Asturias", que tienen el legítimo derecho igual que cualquier otro de este municipio. La subvención contempla clubes deportivos y deportistas individuales".

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS., los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 2 Concejales presentes del Grupo Político P.S.O.E., la Concejala del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes deportivos, asociaciones juveniles y deportistas individuales en el Ayuntamiento de Villaquilambre en la temporada 2013/2014

Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Importe
G24601874	C.D. RUGBY ALBEITAR	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	1.100,00
G24625253	C.D. EL CARDADAL	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	880,00
G24656167	C.D. BALONCESTO LOS ADILES	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	616,00
G24385775	CLUB DE GOLF HIERRO 3	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	660,00
G24559189	C.D. CASA DE ASTURIAS EN LEON	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	880,00
G24600181	C.D. BALONCESTO NAVATEJERA	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	770,00
G24551772	C.D. GYMNAVA	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	1.210,00
G24651093	C.D. KARATE VILLAQUILAMBRE	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	990,00
G24630493	C.D.JUDO LEON	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	1.100,00
G24654485	C.D. FUTBOL SALA LA ROMA	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	550,00
G24606881	C.D. MOTONAVA	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	990,00
71473920V	CLAUDIA GONZALEZ PARGA	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	300,00
09736167Z	MANUEL JIMENEZ GONZALEZ	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	300,00
71531469C	MIGUEL JIMENEZ TORRE	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	300,00
05325918S	LOSCOS RAMOS LAURA	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	240,00

G24643876	ASOCIACION JUVENIL TEMP-US	SUBVENCION TEMPORADA 2013/2014	600,00
		TOTAL	11.486,00

SEGUNDO. Asignar a la partida presupuestaria:

“06. 341.01.489.02 SUBVENCIONES DEPORTIVAS”

a la que se deberá aplicar el gasto en el ejercicio 2015, de las obligaciones que se propone reconocer, para lo que previamente se ha realizado la correspondiente retención de crédito.

3.- APROBACIÓN DE LA EXENCIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS HUERTOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda de fecha 10 de abril de 2015, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2015 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

3.- APROBACIÓN DE LA EXENCIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS HUERTOS MUNICIPALES

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía Hacienda, Medio Ambiente y Desarrollo Económico.

Vista la voluntad del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Villaquilambre de impulsar los huertos agroecológicos, como parcelas de sesenta metros cuadrados destinadas a horticultura ecológica como terapia ocupacional y de ocio.

Ante la situación económica por la que están pasando algunos titulares de los huertos, los cuales han agotado su prestación por desempleo y están percibiendo en la actualidad rentas básicas inferiores al salario mínimo interprofesional o en algunos casos ya no perciben ningún tipo de remuneración,

Teniendo en cuenta el informe del técnico correspondiente y el informe de Intervención.

Vengo a proponer al Pleno de la Corporación:

- La aprobación inicial de las correspondientes modificaciones en las Normas Regulatoras de los Huertos Municipales, en las que se recoge la exención del pago de la correspondiente tasa, para los titulares que acrediten una situación familiar o personal económica especialmente desfavorecida.

Modificaciones propuestas:

Artículo 9. Condiciones para ser adjudicatario

El adjudicatario de una parcela de los Huertos Municipales deberá reunir al menos una de las siguientes condiciones:

- Haber cesado en la vida laboral por jubilación, invalidez, prejubilación, o estar en cualquier situación asimilable a jubilado.

- **Ser desempleado de larga duración, justificando tal situación mediante informe de vida laboral.**
La situación laboral de estos solicitantes se revisará anualmente.
- Ser un colegio del municipio que desee tener su huerto escolar.

Artículo 10. Requisitos para ser adjudicatario.

El adjudicatario de una parcela de los Huertos Municipales deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español, ciudadano de la Unión Europea o de algún Estado del Espacio Económico Europeo, o residente legal permanente en España.
2. Estar empadronado en el municipio de Villaquilambre con una antelación mínima de un año.
3. Estar capacitado para cultivar un pequeño huerto sin que suponga riesgo para su salud.
4. **Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias o de otra clase con el Ayuntamiento de Villaquilambre, salvo lo establecido para los beneficiarios de las Ayudas de Emergencia Social que estarán exentos de esta obligación.**
5. No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para contratar con la Administración.
6. No trabajar otro huerto particular, propio, cedido o en arrendamiento.

Artículo 11. Documentación de necesaria aportación.

Al objeto de acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos, la documentación que se presentará en el momento de la solicitud del huerto será:

- 1- Fotocopia del D.N.I.
- 2- Dos fotografías tamaño carnet
- 3- Documentación que, en su caso, acredite la condición de jubilado/ pensionista o **parado de larga duración** del solicitante (bien documento o notificación expedida por el órgano competente- Seguridad Social o mutualidad que corresponda- bien mediante copia de pensión recibida o mediante cualquier otro documento que acredite dicha condición).
- 4- Informe medico donde se acredite que el/la solicitante puede realizar el trabajo del huerto sin riesgo para su salud.
- 5- Autorización para que el Ayuntamiento compruebe de oficio:
 - Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la administración municipal.
 - Estar empadronado en el municipio de Villaquilambre con un año de antelación a la solicitud (en el que aparezca la fecha de empadronamiento en la localidad)
 - Comprobación sobre los miembros que componen la unida familiar.
- 6- Declaración responsable de no tenencia de huerto particular, propio, cedido o en arrendamiento.

Artículo 13. El Contrato.

1. Una vez adjudicada la parcela, el usuario suscribirá el correspondiente contrato, obligándose al cumplimiento de las normas de uso y funcionamiento que se detallan en el presente documento. Por parte del Ayuntamiento, el contrato será suscrito por el Alcalde o Concejal en quien delegue.

2. El contrato deberá formalizarse en plazo máximo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la adjudicación.

3. Los contratos se formalizan a nombre del solicitante, que en ningún caso podrá ceder o subarrendar el huerto adjudicado. En casos excepcionales en que el titular se encuentre imposibilitado para trabajar, o haya fallecido, será posible la cesión del uso de la parcela, exclusivamente, a su pareja, si está en situación de jubilación o desempleo, sin que tal cesión altere el tiempo que reste para la finalización del contrato.

4. Será requisito previo para la formalización del contrato, acreditar el pago de la tasa correspondiente al primer trimestre, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de Huertos Municipales. Igualmente se seguirán las normas de la mencionada Ordenanza para el pago de los trimestres sucesivos.

El impago de la tasa es causa de rescisión del contrato, de modo que el usuario deberá abandonar el huerto, procediendo como se indica en el artículo 15.3.

5. Esta tasa no serán de aplicación a los colegios, ni a los colaboradores, ni a los usuarios de los programas que se pudiesen suscribir con organizaciones de carácter social en los términos previstos en el Convenio que se suscriba con las mismas para regular las relaciones entre ambos organismos para el disfrute del espacio de huertos.

6. Excepcionalmente, los contribuyentes que acrediten una situación familiar o personal económica especialmente desfavorecida similar a las que dan derecho a obtener una ayuda de emergencia social, quedarán exentos del pago de la correspondiente tasa, durante el tiempo que se mantenga tal situación.

En este caso, a la solicitud se acompañará informe de los servicios sociales municipales que acredite la concurrencia de tales circunstancias.

La tramitación de esta ayuda excepcional se regirá por las normas aplicables a las ayudas de emergencia social.

7. Formalizado el contrato, el Ayuntamiento de Villaquilambre entregará un carné a cada usuario que le acreditará como titular de la parcela.

Artículo 28. Colaboración con colegios u otros colectivos.

En Concejo se establecerá, según las normas de uso, la colaboración con colegios, asociaciones y con las ciudades que tienen establecidos Huertos Municipales.

Es cuanto se propone,

En Villaquilambre, a 24 de marzo de 2015

El Concejal de Hacienda, Medio Ambiente y Desarrollo Económico.

Manuel Mitadiel Martínez

Interviene el Secretario para hacer constar que puesto que lo que se propone por la Concejalía es la aprobación de la modificación de esta ordenanza, la parte dispositiva del acuerdo deberá dejar clara la necesidad de realizar el trámite de exposición al público.

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de todos los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS, P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD. y propone al Pleno que se adopten los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente las correspondientes modificaciones en las normas reguladoras de los huertos municipales, en las que se recoge la exención del pago de la correspondiente tasa, para los titulares que acrediten una situación familiar o personal económica especialmente desfavorecida.

Artículo 9. Condiciones para ser adjudicatario

El adjudicatario de una parcela de los Huertos Municipales deberá reunir al menos una de las siguientes condiciones:

- Haber cesado en la vida laboral por jubilación, invalidez, prejubilación, o estar en cualquier situación asimilable a jubilado.
- *Ser desempleado de larga duración, justificando tal situación mediante informe de vida laboral.* La situación laboral de estos solicitantes se revisará anualmente.
- Ser un colegio del municipio que desee tener su huerto escolar.

Artículo 10. Requisitos para ser adjudicatario.

...

- *4. Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias o de otra clase con el Ayuntamiento de Villaquilambre, salvo lo establecido para los beneficiarios de las Ayudas de Emergencia Social que estarán exentos de esta obligación.*

Artículo 11. Documentación de necesaria aportación.

Al objeto de acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos, la documentación que se presentará en el momento de la solicitud del huerto será:

.....

3- Documentación que, en su caso, acredite la condición de jubilado/ pensionista o *parado de larga duración* del solicitante (bien documento o notificación expedida por el órgano competente- Seguridad Social o mutualidad que corresponda- bien mediante copia de pensión recibida o mediante cualquier otro documento que acredite dicha condición).

Artículo 13. El Contrato.

....

6. Excepcionalmente, los contribuyentes que acrediten una situación familiar o personal económica especialmente desfavorecida similar a las que dan derecho a obtener una ayuda de emergencia social, quedarán exentos del pago de la correspondiente tasa, durante el tiempo que se mantenga tal situación.

En este caso, a la solicitud se acompañará informe de los servicios sociales municipales que acredite la concurrencia de tales circunstancias.

La tramitación de esta ayuda excepcional se regirá por las normas aplicables a las ayudas de emergencia social.

7. Formalizado el contrato, el Ayuntamiento de Villaquilambre entregará un carné a cada usuario que le acreditará como titular de la parcela.

Artículo 28. Colaboración con colegios u otros colectivos.

En Concejo se establecerá, según las normas de uso, la colaboración con colegios, asociaciones y con las ciudades que tienen establecidos Huertos Municipales.

Segundo.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Doña Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala de Medioambiente y Servicios del grupo CIVIQUUS: *"Buenas tardes. Hemos comenzado a utilizar los huertos como terapia ocupacional y de ocio, pero dada la situación económica actual por la que están pasando los titulares de los huertos, los cuales han agotado la prestación por desempleo, en algunos casos, perciben rentas básicas inferiores al salario mínimo interprofesional, y en otros no perciben ningún tipo de ayuda. El objetivo que perseguimos con esta exención es claramente favorecer que los adjudicatarios cuyos ingresos estén por debajo del IPREM; definir correctamente el concepto "parado de larga duración", ya que una persona que lleve 4 años en el paro, si tuviera un contrato de 15 días, con la redacción anterior perdería el derecho a la utilización del huerto; y liberar de la tasa a los adjudicatarios que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento cuando acrediten una situación familiar o personal económica especialmente desfavorecida o tengan una ayuda de emergencia social; evidentemente estas personas que tienen esta ayuda de emergencia social es porque tienen contraídas deudas y con la redacción del anterior texto también perderían el poder utilizar ese huerto".*

Toma la palabra Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"En primer lugar preguntar a qué se refieren los términos "agroecológicos" y "horticultura ecológica", porque es una sección que se debería denominar "huertos municipales", que es como se deben llamar. Este grupo político dejó bien claro la ilegalidad de estos términos cuando no se cumple la normativa para poder calificarlos como "agroecológicos"; utilizar los términos "agroecológicos" cuando no se cumple la normativa en este aspecto, supone una manipulación torticera y oportunista, que*

denota que usted desconoce o hace caso omiso de la legislación de medio ambiente. Apoyamos la propuesta con la condición de que se retiren los dos términos que se están utilizando de forma ilegal”.

Responde Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"Si lo que se utiliza es ecológico, ciertamente no, porque para ser ecológico se necesita tener una determinada validación. Si de lo que estamos hablando es de "agroecológico", no hay problema, porque se refiere a aquellos productos que tienen una determinada forma de producción pero que no han sufrido la validación, y lo que nosotros pretendemos es que en esos huertos, la forma de realizar las cosas, sean las formas naturales, sin la utilización de pesticidas, etc., sí responden a "agroecológicos", no a "ecológicos", que es una categoría muy específica y que requiere una validación que desde el principio planteamos que no es asumible en años, porque eso es un proceso permanente en el que cada vez se van mejorando y que desde luego en estos momentos no creo que nadie esté en condiciones, por lo menos nadie de los que están allí haciéndolo, estén en condiciones de afrontarlo. Donde aparezca el término "ecológica", será sustituido por "agroecológica". Gracias”.*

Aclara, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"Entiendo que se instaría a un expediente de rectificación de error material, dónde diga "ecológico", debería, decir "agroecológico", ¿no?, pero como error material, porque la ordenanza está aprobada, del resto no se estaría haciendo ninguna modificación ahora mismo”.*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS., los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 2 Concejales presentes del Grupo Político P.S.O.E., la Concejala del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente las correspondientes modificaciones en las normas reguladoras de los huertos municipales, en las que se recoge la exención del pago de la correspondiente tasa, para los titulares que acrediten una situación familiar o personal económica especialmente desfavorecida.

Artículo 9. Condiciones para ser adjudicatario

El adjudicatario de una parcela de los Huertos Municipales deberá reunir al menos una de las siguientes condiciones:

- Haber cesado en la vida laboral por jubilación, invalidez, prejubilación, o estar en cualquier situación asimilable a jubilado.
- *Ser desempleado de larga duración, justificando tal situación mediante informe de vida laboral.* La situación laboral de estos solicitantes se revisará anualmente.
- Ser un colegio del municipio que desee tener su huerto escolar.

Artículo 10. Requisitos para ser adjudicatario.

...

- *4. Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias o de otra clase con el Ayuntamiento de Villaquilambre, salvo lo establecido para los beneficiarios de las Ayudas de Emergencia Social que estarán exentos de esta obligación.*

Artículo 11. Documentación de necesaria aportación.

Al objeto de acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos, la documentación que se presentará en el momento de la solicitud del huerto será:

.....

3- Documentación que, en su caso, acredite la condición de jubilado/ pensionista o *parado de larga duración* del solicitante (bien documento o notificación expedida por el órgano competente- Seguridad Social o mutualidad que corresponda- bien mediante copia de pensión recibida o mediante cualquier otro documento que acredite dicha condición).

Artículo 13. El Contrato.

....

6. Excepcionalmente, los contribuyentes que acrediten una situación familiar o personal económica especialmente desfavorecida similar a las que dan derecho a obtener una ayuda de emergencia social, quedarán exentos del pago de la correspondiente tasa, durante el tiempo que se mantenga tal situación.

En este caso, a la solicitud se acompañará informe de los servicios sociales municipales que acredite la concurrencia de tales circunstancias.

La tramitación de esta ayuda excepcional se regirá por las normas aplicables a las ayudas de emergencia social.

7. Formalizado el contrato, el Ayuntamiento de Villaquilambre entregará un carné a cada usuario que le acreditará como titular de la parcela.

Artículo 28. Colaboración con colegios u otros colectivos.

En Concejo se establecerá, según las normas de uso, la colaboración con colegios, asociaciones y con las ciudades que tienen establecidos Huertos Municipales.

Segundo.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- SOBRE ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE TRAMOS URBANOS DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES LE-5514 Y LE-20 POR CALLE REAL DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS Y CALLE LA IGLESIA A LE-5508.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento Urbanístico sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2015 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- SOBRE ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE TRAMOS URBANOS DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES LE-5514 Y LE-20 POR CALLE REAL DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS Y CALLE LA IGLESIA A LE-5508.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Alcaldía:

I. ANTECEDENTES

1. El acuerdo de la Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas de fecha 21 de octubre de 2014 cuyo punto 2 se transcribe a continuación:

PUNTO 2.- ASUNTO: CESIÓN TRAMOS URBANOS CARRETERAS

**CONCEJALÍA QUE PROPONE: ALCALDÍA
CONCEJALÍA RESPONSABLE: INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO QUE TRAMITA: SECRETARÍA-INFRAESTRUCTURAS
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Secretario
COLABORACIÓN: Jose Luis Vales**

ANTECEDENTES:

- 1.- El correo electrónico remitido en fecha 2 de julio de 2014 al Secretario Municipal por la Técnico de Fomento, que se transcribe de forma literal:

"Buenos días,

Conforme a lo comentado te adjunto informe y croquis en el que se definen las carreteras que son calles urbanas para su cesión a ese Ayuntamiento.

La normativa de aplicación se encuentra en el artículo 38 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre de carreteras de Castilla y León, y artículo 52 de su Reglamento (Decreto 45/2011 de 28 de julio, de la Junta de Castilla y León -bocyl 149, de 3 de agosto de 2011), requiriéndose acuerdo entre las administraciones interesadas (mediante acuerdo plenario) a fin de ser resuelto el expediente por esta Diputación.

Saludos.

Montserrat García Alonso

Coordinadora Administrativa del Servicio de Fomento".

- 2.- El informe elaborado por los técnicos de fomento de fecha 30 de julio de 2014:

"INFORME

En relación con las carreteras de la Red Provincial que discurren dentro del T.M. de Villaquilambre, el Ingeniero Jefe del Servicio de Fomento que suscribe informa lo siguiente:

Actualmente, por el T.M. de Villaquilambre discurren las siguientes carreteras en todo o parte de su recorrido con una longitud total de 8.846 m:

- Ctra. LE-4520 "De LE-311 a Riosequino de Torío" (677 m)
- Ctra. LE-5508 "De LE-20 por Villavente y Villafeliz de la Sobarriba a N-621 (3.495 m)
- Ctra. LE-5514 "De Villaobispo de las Regueras a Villamoros" (1.000 m)
- Ctra. LE-5535 "De LE-311 a Villasinta" (614 m.)
- Ctra. LE-5607 "De N-621 por Villaverde de Arriba y Manzaneda de Torío a LE-311" (1.025 m)
- Ctra. LE-5639 "De LE-5607 a Canaleja de Torío" (200 m)
- Ctra. De LE-20 por Calle Real de Villaobispo y Calle La Iglesia a LE-5508 (1.435 m)

Dado que varias de estas carreteras discurren por calles de las localidades de Villamoros y Villaobispo de las Regueras en un entorno totalmente urbano, sería conveniente proceder a la cesión de la titularidad al Ayuntamiento de Villaquilambre de los tramos y longitudes que se especifican en los croquis adjuntos, y que de forma resumida son:

- **Ctra. LE-5514 "De Villaobispo de las Regueras a Villamoros"** (1.000 m), desde la Plaza el Caño de Villaobispo por la calle Real de Villaobispo (495 m) y calle Real de Villamoros (505 m) hasta el cruce con la calle La Era de Villamoros.
- **Ctra. De LE-20 por Calle Real de Villaobispo y Calle La Iglesia a LE-5508** (1.435 m), desde la glorieta de acceso a Villaobispo por la calle Real de Villaobispo (880 m), Plaza El Caño (35 m), calle La Iglesia hasta el camino de La Presa (340 m), Puente sobre el río Torío (140 m) y conexión con ctra. LE-5508 (30 m)".

3.- Las fichas descriptivas de las citadas carreteras:

CARRETERA LE-5514 "DE VILAOBISPO DE LAS REGUERAS A VILLAMOROS"



TRAMO A CEDER: TODA LA CARRETERA

LONGITUD: 1.000 m

ORIGEN: Plaza El Caño de Villaobispo de las Regueras

RECORRIDO: Calle Juan Herrera (495 m), calle Real de Villamoros (505 m) hasta el cruce con la calle La Era de Villamoros.

Ctra. De LE-20 POR CALLE REAL DE VILAOBISPO Y CALLE LA IGLESIA A LE-5508



TRAMO A CEDER: TODA LA CARRETERA

LONGITUD: 1.435 m

ORIGEN: Intersección de Glorieta de acceso a Villaobispo de las Regueras en carretera LE-20 con calle Real.

RECORRIDO: Calle Real de Villaobispo de las Regueras (880 m), plaza El Caño (35 m), calle La Iglesia hasta el cruce con el camino de La Presa (340 m), puente sobre el río Torío (140 m) y conexión con carretera LE-5508 (30 m).

TRAMITACIÓN:

La Comisión de Coordinación acuerda que, previos los trámites que sean pertinentes, se eleve al Pleno Municipal propuesta para aceptar la conversión en Vías Urbanas de Titularidad Municipal de los dos tramos de carreteras a que se refieren las fichas anteriores; tomando en consideración que forman parte actualmente de la red provincial de carreteras, pero discurren íntegramente por la localidad de Villaobispo de las Regueras por tramos de naturaleza predominantemente urbana.

Villaquilambre, 22 de octubre de 2014

EL SECRETARIO

FDO.: MIGUEL HIDALGO GARCÍA

2. El informe del Ingeniero Municipal de fecha 18 de febrero de 2.015 que se transcribe a continuación:

INFORME TÉCNICO

ASUNTO: SOBRE CESIÓN DE TRAMOS URBANOS DE CARRETERAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN CRTA. LE-5514 (1000 M) Y CRTA DE LE-20 POR CALLE REAL DE VILAOBISPO DE LAS REGUERAS Y CALLE LA IGLESIA A LE-5508 (1.435 M).

ÍNDICE	
1.	OBJETO.....16
2.	EXPOSICIÓN.....16
2.1.	Antecedentes.....17
2.2.	Normativa.....17
2.3.	Concreción de la solicitud.....17
2.4.	Informe.....17
2.4.1.	Consideraciones de índole práctico.....19

OBJETO

El objeto del presente informe es la de exponer los aspectos relacionados en el asunto de referencia.

Solicitante: Alcaldía. Comisión de Coordinación de concejalías delegadas del día 21 de octubre de 2015.

EXPOSICIÓN

Antecedentes

Correo electrónico de fecha 2 de julio de 2014 al Secretario Municipal de parte de la coordinadora Administrativa del Servicio de Fomento, Dña. Montserrat García Alonso.

Normativa

- Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.
- Decreto 45/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Castilla y León.

Concreción de la solicitud

Cesión al Ayuntamiento de Villaquilambre de los tramos de carreteras indicados en el asunto de referencia que se citan a continuación y que se señalan en la imagen 2.3.1.



Imagen 2.3.1 Croquis de situación de los tramos a ceder.

- TRAMO 1: Crta. LE-5514 (1.000 m), desde la Pza. El Caño de Villaobispo de las Regueras por la calle Juan de Herrera de Villamoros de las Regueras (495 m) y calle real de Villamoros de las Regueras hasta su intersección con la calle la Era (505 m).
- TRAMO 2: Crta desde LE-20 por calle Real de Villaobispo de las Regueras y calle la Iglesia a LE-5508 (1.435 m), desde la glorieta de acceso a Villaobispo de las Regueras por la calle Real (880 m), Plaza del Caño (35 m), calle la Iglesia hasta el caminos de la Presa (340 m), puente sobre el río Torio (140 m) y conexión con la Crta. LE-5508 (30 m).

Informe

Por parte del técnico que suscribe se procede a informar lo siguiente:

Según la Ley 10/1998 se establece lo siguiente en relación con las cesiones de carreteras a los Ayuntamientos:

Artículo 38. Cesión a los Ayuntamientos.

Las carreteras regionales o provinciales, o tramos determinados de ellas, se entregarán a los ayuntamientos respectivos cuando tengan la condición de tramo urbano y exista otra alternativa viaria que proporcione un mejor nivel de servicio.

En el supuesto de construcción de una variante, se entregará la totalidad del tramo de carretera que queda sustituido por la variante.

En ambos casos, el expediente se promoverá a instancia del ayuntamiento o de la administración titular de la carretera y será resuelto por la Junta de Castilla y León.

Excepcionalmente podrá ser resuelto por el consejero competente por razón de la materia, para las carreteras de la red autonómica, y las Diputaciones Provinciales para las carreteras de las redes provinciales, cuando exista acuerdo fehaciente entre las dos administraciones interesadas.

Urbanísticamente hablando las carreteras objeto de cesión se encuentran enclavadas en suelo urbano consolidado

Según el decreto 45/2011 se establece lo siguiente en relación con las cesiones de carreteras a los Ayuntamientos:

Artículo 52 Cesión a los Ayuntamientos

1. El expediente para la cesión de los tramos a los que se refiere el artículo 38 de la Ley de Carreteras de Castilla y León se iniciará por la administración titular de la carretera, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente.

2. La propuesta de resolución se remitirá al ayuntamiento afectado para que en el plazo de dos meses manifieste si es o no conforme con dicha propuesta. En caso de acuerdo fehaciente entre las dos administraciones afectadas, la aprobación del expediente corresponde al Consejero competente en materia de carreteras en el caso de carreteras de la red autonómica y al órgano competente de la diputación provincial en el caso de carreteras de su titularidad.

Si no se llegara al acuerdo el expediente será elevado, a la Junta de Castilla y León para su resolución.

3. La cesión será efectiva a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del acuerdo a que se refiere el apartado anterior.

4. La cesión se formalizará mediante acta de entrega, suscrita por las administraciones interesadas, en la que se definirán con precisión los límites del tramo afectado y los bienes anejos.

5. La administración titular de la carretera podrá conceder al Ayuntamiento una ayuda económica para la adecuación del tramo de carretera entregado.

Es decir desde un punto de vista técnico se deben establecer las siguientes condiciones:

- Que tengan la condición de tramo urbano y exista otra alternativa viaria que proporcione un mejor nivel de servicio.
- En el supuesto de construcción de una variante, se entregará la totalidad del tramo de carretera que queda sustituido por la variante.

Urbanísticamente hablando las carreteras objeto de cesión se encuentran enclavadas en suelo urbano consolidado excepto por dos tramos muy concretos y residuales:

Un tramo en la calle Juan de Herrera que está afectado por un Suelo Urbanizable (SUR-27), un suelo urbano no consolidado (SUNC-09) y un Suelo Rústico de protección especial. Ver imagen 2.4.1.

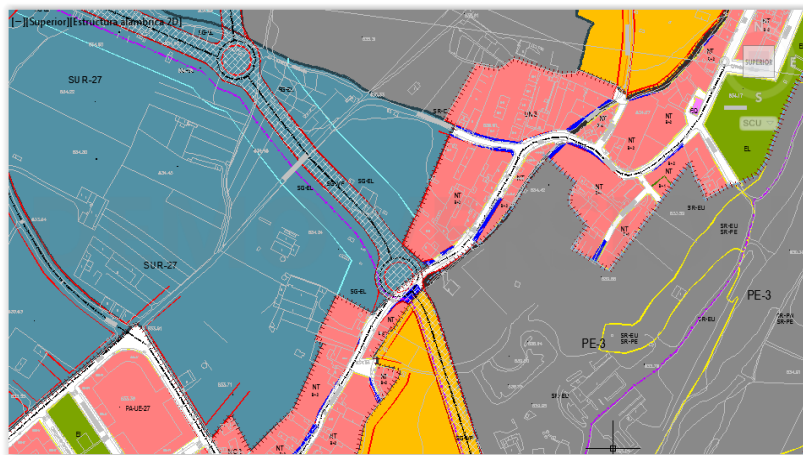


Imagen 2.4.1 Vista tramos en el PGOU.

Otro tramo en la zona del puente que cruza el río Torio al salir de la calle la Iglesia de Villaobispo de las Regueras. Ver imagen 2.4.2.

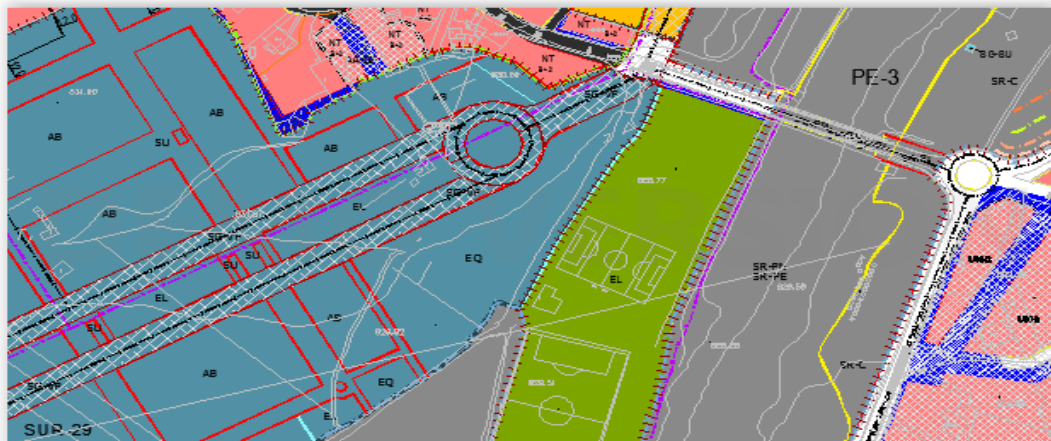


Imagen 2.4.2. Vista tramos en el PGOU.

Este último tramo afectado por un Suelo Urbanizable (SUR-29) y un Suelo Rústico de protección especial.

En cuanto a la existencia de una vía alternativa la Excm. Diputación de León cuenta con la vía LE-5508 desde la LE-20 en la intersección de la glorieta de la Granja hasta la glorieta situada al final del puente de la calle la Iglesia de Villaobispo de las Regueras. Ver imagen 2.4.3.



Imagen 2.4.3. Croquis vía alternativa a los tramos 1 y 2 a ceder. (LE-5508).

De acuerdo con esto se dan las circunstancias para ceder los tramos 1 y 2 de la solicitud, es decir la de tener la condición de tramo urbano y existir otra alternativa viaria que proporcione un mejor nivel de servicio, que permite entregar la totalidad del tramo de carretera que queda sustituido por la variante.

1.1.1. Consideraciones de índole práctico

Por parte de la Excm. Diputación de León se ha procedido al asfaltado íntegro de los tramos indicados en este año, salvo el de la calle la Iglesia que se había efectuado años atrás. Asimismo se ha procedido a mantenimiento y conservación del puente que atraviesa el río Torio al final de la calle la Iglesia, tanto en el firme, incluidas juntas, barandillas y la ejecución de aceras peatonales a una cota superior de la calzada para mejorar la movilidad peatonal por dicho puente.

Del asfaltado llevado a cabo en el año 2013 en la calle Real, Calle Juan de Herrera y puente sobre el río Torio no presenta deficiencias reseñables o apreciable en estos momentos, si bien se recomienda que dadas las obras de mejora de drenaje efectuadas en dichos tramos, así como por la ejecución propia de las mismas, se establezca un periodo de garantía de un año desde la cesión de los tramos, en cuyo periodo la Excm. Diputación se comprometa a la reparación de las deficiencias que pudiesen surgir, previa visita de los servicios técnicos de ambas administraciones.

Otra consideración práctica es que en caso de aceptar la cesión de los tramos solicitados, es la que afectaría al puente mencionado en el párrafo anterior, el cual pasaría a ser de titularidad municipal, con todas las implicaciones que ello conlleva, ya que aparte del mantenimiento llevaría implícita su reposición por final de vida útil, colapso o deterioro. Se recomienda incluir en el expediente aportación de la Excm. Diputación Provincial de León de la durabilidad prevista por dicho puente.

En cuanto a la señalización vertical, en caso de cesión deberían eliminarse el escudo corporativo de la Diputación de algunas indicativas.

Y para que así conste se informa,

En Villaquilambre, a 18 de febrero de 2015

El Técnico Municipal.

Fdo.: José Luis Vales Robles

II. NORMATIVA APLICABLE

Son de aplicación los siguientes preceptos legales:

- a) **“LEY DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León)**

Artículo 38 Cesión a los Ayuntamientos

Las carreteras regionales o provinciales, o tramos determinados de ellas, se entregarán a los ayuntamientos respectivos cuando tengan la condición de tramo urbano y exista otra alternativa viaria que proporcione un mejor nivel de servicio.

En el supuesto de construcción de una variante, se entregará la totalidad del tramo de carretera que queda sustituido por la variante.

En ambos casos, el expediente se promoverá a instancia del ayuntamiento o de la administración titular de la carretera y será resuelto por la Junta de Castilla y León.

Excepcionalmente podrá ser resuelto por el consejero competente por razón de la materia, para las carreteras de la red autonómica, y las Diputaciones Provinciales para las carreteras de las redes provinciales, cuando exista acuerdo fehaciente entre las dos administraciones interesadas.

b) REGLAMENTO DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN (Decreto 45/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Castilla y León.)

Artículo 52 Cesión a los Ayuntamientos

1. El expediente para la cesión de los tramos a los que se refiere el artículo 38 de la Ley de Carreteras de Castilla y León se iniciará por la administración titular de la carretera, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente.

2. La propuesta de resolución se remitirá al ayuntamiento afectado para que en el plazo de dos meses manifieste si es o no conforme con dicha propuesta. En caso de acuerdo fehaciente entre las dos administraciones afectadas, la aprobación del expediente corresponde al Consejero competente en materia de carreteras en el caso de carreteras de la red autonómica y al órgano competente de la diputación provincial en el caso de carreteras de su titularidad.

Si no se llegara al acuerdo el expediente será elevado, a la Junta de Castilla y León para su resolución.

3. La cesión será efectiva a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del acuerdo a que se refiere el apartado anterior.

4. La cesión se formalizará mediante acta de entrega, suscrita por las administraciones interesadas, en la que se definirán con precisión los límites del tramo afectado y los bienes anejos.

5. La administración titular de la carretera podrá conceder al Ayuntamiento una ayuda económica para la adecuación del tramo de carretera entregado

c) LEY DE CARRETERAS DEL ESTADO (Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras) (De aplicación supletoria)

Artículo 36

Los tramos de carretera estatal que discurran por suelo urbano o estén incluidos en una red arterial se regirán por las disposiciones del presente capítulo y por las demás contenidas en esta Ley en lo que resulten aplicables.

Artículo 37

1. A los efectos de esta Ley se denomina red arterial de una población o grupo de poblaciones el conjunto de tramos de carretera actuales o futuros, que establezcan de forma integrada la continuidad y conexión de los distintos itinerarios de interés general del Estado, o presten el debido acceso a los núcleos de población afectados.

2. Se consideran tramos urbanos aquellos de las carreteras estatales que discurran por suelo calificado de urbano por el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico. Se considera travesía la parte de tramo urbano en la que existan edificaciones consolidadas al menos en las dos terceras partes de su longitud y un entramado de calles al menos en uno de los márgenes.

Artículo 40

1. La conservación y explotación de todo tramo de carretera estatal que discurra por suelo urbano corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

2. Las carreteras estatales o tramos determinados de ellas se entregarán a los Ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas. El expediente se promoverá a instancia del Ayuntamiento o del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y será resuelto por el Consejo de Ministros. Excepcionalmente podrá resolverlo el titular del citado Departamento cuando existiere acuerdo entre el órgano cedente y el cesionario.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y las Corporaciones Locales respectivas podrán convenir lo que estimen procedente en orden a la mejor conservación y funcionalidad de tales vías.

Artículo 41

La utilización de las carreteras en sus tramos urbanos y, de modo especial, en las travesías se ajustará además de a lo dispuesto en el capítulo III de esta Ley, al [Código de la Circulación](#) y a la correspondiente normativa local”.

d) LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL (Art. 22, 2, c) , Competencias del Pleno

“La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos. (En la medida en que se trata de una determinación de carácter urbanístico, que afectará a nuestros Planes Urbanísticos –presentes y futuros- en los que esas infraestructuras dejarán de ser sistemas viarios de titularidad provincial para convertirse en travesías urbanas de titularidad y competencia municipal)”

En su virtud y ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno el artículo 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se propone que por parte del mismo, se proceda a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad del Ayuntamiento a la cesión a su favor por parte de la Excm. Diputación Provincial de los tramos urbanos de las actuales carreteras provinciales 5514 y 5508 que discurren por la localidad de Villaobispo de las Regueras –entre la glorieta de la Ronda y el Puente del Río en el caso de la carretera 5514; y entre la Plaza del Caño y Villamoros de las Regueras en el caso de la carretera 5508.

SEGUNDO.- Hacer notar a la Diputación Provincial que resultaría conveniente que, antes de adoptar el acuerdo definitivo sobre cesión de la propiedad, se aclararan las siguientes cuestiones:

- Estimación de la durabilidad prevista para el actual puente de la Carretera 5514 sobre el Río Torío.
- Compromiso de que si se produjera algún deterioro por causas extraordinarias en los primeros años la Diputación se comprometería a colaborar en las obras necesarias para su reparación.
- Establecimiento, como mínimo, de un año de garantía de la cesión.

- Análisis de las alternativas existentes a la actual y única carretera provincial con Villamoros, ya que no existe en la actualidad "otra alternativa viaria que proporciones un mejor nivel de servicio", que el tramo que pretende convertirse en municipal.

Villaquilambre, a 6 de marzo de 2.015

EL ALCALDE

Fdo.: Manuel García Martínez

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS y la Reserva de voto de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Todos sabéis a qué carretera nos estamos refiriendo. El Secretario Municipal lo ha explicado perfectamente. Es un compromiso que por parte de Diputación se puso encima de la mesa y por parte del Ayuntamiento también, con múltiples negociaciones de distintas corporaciones, y en esta, por fin, se pudo llegar a este acuerdo verbal entre la Presidenta de la Diputación y este Alcalde, para que una vez asfaltadas, esas carreteras pertenecieran ya al callejero y al término municipal, de hecho y de derecho del municipio de Villaquilambre. Con lo cual, en ese pacto verbal que se hizo en su día, en el que Diputación se comprometía a asfaltarlo, a poner una serie de señales que puso, a pintarlo y a adecuarlo y a dejarlo en perfecto estado, sólo falta ahora que se traiga aquí a pleno y se termine con el acuerdo de que el Ayuntamiento acepta esas carreteras".*

Turno de intervención para Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Tengo la duda sobre si finalmente el puente de Villaobispo, va a tener unos años de garantía o algo, porque yo lo he visto bastante golpeado, sobre todo cuando las riadas, y tener una garantía de que la próxima corporación no tenga que meter unos gastos por problemas de estructura, si está diagnosticado o en ese aspecto a ver que nos puede decir, porque este Concejal no va a votar a favor de asumir algo que puede suponer una carga para la ciudadanía".*

Toma la palabra Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"Al igual que ha dicho mi compañero, nosotros queremos también saber qué garantías existen por parte de la Diputación".*

Interviene Don Julián Viñuela Suárez, Portavoz del Partido Socialista: *"Desde el PSOE también, lo mismo que han dicho mis compañeros. El hándicap es el puente, el por qué Diputación no ha cerrado las barandillas del puente, los huecos entre*

barandilla y barandilla son grandes y se puede colar un niño por ahí, por ejemplo, saber por qué no las ha cerrado y la garantía que da la Diputación sobre el puente. Nada más”.

Contesta el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *“En cuanto a la conservación de la carretera, una vez que pase a titularidad nuestra, ya no va a actuar la Diputación sobre esas carreteras, pasa a titularidad nuestra y será una carretera más de nuestro término municipal como las demás. En cuanto a las garantías del puente, nosotros les mandamos para allí toda la documentación y ellos nos dirán cuál es el acuerdo que han adoptado, nosotros aceptamos la carretera y ellos son los que nos tienen que decir en qué términos porque queda abierto el convenio, queda abierto en todo momento para que ellos lo expongan y nosotros podamos decir si estamos de acuerdo o no estamos de acuerdo; en esa línea, y ese es el sentido que tenemos a la hora de aceptarlo, por eso se ha puesto encima de la mesa, lo del puente no es ningún capricho, sino que nuestros técnicos municipales lo han puesto encima de la mesa y han dicho: “las carreteras van a tener el desgaste habitual del resto de las carreteras, o muy similar”, pero en el tema del puente sí que es algo específico porque sí que tiene que haber un informe para decir en qué estado está actualmente y qué vigencia va a tener de vida y demás, y bueno, en esos términos son en los que nosotros lanzamos la propuesta a la Diputación”.*

Turno de intervención para Doña Pilar Reguero Saa, Concejala del Grupo UPL: *“Por resumir un poco y concretar y ver un poco nuestro voto en qué sentido va a ir. En este momento se inicia un expediente para aceptar las carreteras pero no tenemos cerrado ningún tipo de condiciones todavía con respecto a cómo las vamos a recibir, ¿no?; es decir proponemos que se hagan todas esas cosas, que se revise el puente y demás”.*

Aclara, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *“Perdóname, Pilar, el expediente se inicia por Diputación, y Diputación nos requiere a nosotros para que tomemos un acuerdo de aceptación de esa cesión a nuestro favor que todavía no está hecha, que es la Diputación la que la tiene que hacer, y en esa tramitación, aquí se mandan hacer informes, y se detectan determinadas cuestiones que dice: “oye, muy bien pero antes de ceder del todo, dígame usted cuál es la vida estimada del puente y hagamos o incorporemos al acuerdo definitivo lo que sea menester; es decir, el acuerdo definitivo no está tomado, lógicamente, lo que está haciendo el Ayuntamiento es poner condiciones a esa cesión, cuando se produzca, consistente en que en todo caso debe quedar garantizado el mantenimiento del puente si es que excede del mantenimiento extraordinario o si su vida útil prevista no está considerada, que además haya un año de carencia y la cuestión de Villamoros que yo mismo he dicho ya que en el expediente está resuelta posteriormente a la fecha del informe acreditando que hay una comunicación directa desde la Carretera de Santander, cosa que me parecía necesaria. Entonces, las otras dos, tendrán que ir incorporadas a los acuerdos definitivos que tome Diputación y entre tanto eso no esté determinado no se podrán*

tomar esos acuerdos ni el Ayuntamiento los aceptará, lógicamente, o así está planteado, vamos”.

Toma la palabra el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *“Ese es el espíritu y lo que dice el Señor Secretario, hasta que no esté aprobado en Diputación, pues no tiene validez”.*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 12 concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS, los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., y la Concejala del Grupo UPyD; Absteniéndose los 2 Concejales presentes del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejales del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad del Ayuntamiento a la cesión a su favor por parte de la Excma. Diputación Provincial de los tramos urbanos de las actuales carreteras provinciales 5514 y 5508 que discurren por la localidad de Villaobispo de las Regueras –entre la glorieta de la Ronda y el Puente del Río en el caso de la carretera 5514; y entre la Plaza del Caño y Villamoros de las Regueras en el caso de la carretera 5508.

SEGUNDO.- Hacer notar a la Diputación Provincial que resultaría conveniente que, antes de adoptar el acuerdo definitivo sobre cesión de la propiedad, se aclararan las siguientes cuestiones:

- Estimación de la durabilidad prevista para el actual puente de la Carretera 5514 sobre el Río Torío.
- Compromiso de que si se produjera algún deterioro por causas extraordinarias en los primeros años la Diputación se comprometería a colaborar en las obras necesarias para su reparación.
- Establecimiento, como mínimo, de un año de garantía de la cesión.
- Análisis de las alternativas existentes a la actual y única carretera provincial con Villamoros, ya que no existe en la actualidad *"otra alternativa viaria que proporciones un mejor nivel de servicio"*, que el tramo que pretende convertirse en municipal.

5.- CONOCIMIENTO DEL AUTO DE FECHA 15/01/2015 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN 1ª DEL TS EN EL RECURSO DE CASACIÓN 1595/2014.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2015 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

2.- CONOCIMIENTO DEL AUTO DE FECHA 15/01/2015 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO SECCIÓN 1ª DEL TS EN EL RECURSO DE CASACIÓN 1595/2014.

Se da cuenta del informe de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 27/02/2015 sobre el asunto de referencia, cuya transcripción literal es la siguiente.

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: SOBRE EL CONOCIMIENTO DEL AUTO DE 15 DE ENERO DE 2015 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA DEL TRIBUNAL SUPREMO EN EL RECURSO DE CASACIÓN 1595/2014.

Ref; INF JURID SENTENCIA RECURSO CASACIÓN 1595-2014 PO 515-2013

El día 5 de febrero de 2015 el Procurador que representa a esta Administración en el RECURSO DE CASACIÓN 1595/2014 notifica sentencia recaída en el mismo.

Dicho auto se emite como consecuencia del recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento frente a la sentencia de la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DDEE VALLADOLID DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN en el recurso número 515/2013. Dicha sentencia viene a estimar el *recurso contencioso administrativo ejercitado por la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras y sustanciado como Procedimiento Ordinario 514/2013, contra el acuerdo plenario municipal de 8 de febrero de 2013 anteriormente mencionado, debemos anular y anulamos el mismo por disconforme con el ordenamiento jurídico; condenando a la Administración demandada al pago de las costas causadas en el mismo.*

El auto indicado viene a *"declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Villaquilambre contra la sentencia de 20 de marzo de 2014 de la Sala de lo Contencioso- Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso núm. 515/2013; resolución que se declare firme, con imposición de las costas procesales causadas en este recurso a la parte recurrente, señalándose como cantidad máxima a reclamar de ésta, por todos los conceptos, la de 1.000 euros.*

Lo mandó la Sala y firman los Magistrados Excmos. Sres. al inicio designados".

Resultando que con fecha 5 de febrero de 2015 se dio cuenta al Pleno Municipal del Informe Jurídico en relación al auto de fecha 20/11/2014 del Tribunal Supremo en el Recurso de Casación 1072/2014 y adopción del acuerdo de anulación de la Aprobación de la RPT adoptado por el Pleno con fecha 8 de febrero de 2013, acordando:

"Primero.- Anular el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre en sesión de fecha 8 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Segundo.- Que se ordene a los Servicios de Personal que procedan a efectuar informe sobre todas aquellas actuaciones efectuadas por la Administración en relación al acuerdo declarado nulo, y las consecuencias que el Decreto establezca para la nulidad declarada sobre el acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de 8 de febrero de 2013.

Tercero.- Ordenar a los Servicios de Asesoría Jurídica se remita copia del acuerdo al órgano judicial así como al resto de órganos judiciales con cuestiones conexas con dicho asunto".

En base al anterior, esta Asesoría Jurídica propone la siguiente actuación por parte del Pleno, órgano autor de la resolución impugnada:

Primero.- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la ley de jurisdicción contencioso administrativa, al ser firmada sentencia de la sala de lo contencioso administrativo de Valladolid se venga adoptar resolución por parte del pleno municipal de conocimiento de la sentencia, se reitere la nulidad del acuerdo adoptado por el pleno del ayuntamiento de Villaquilambre en la sesión de fecha 8 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de la relación de puestos de trabajo, que ya fue anulado por acuerdo del pleno de 5 de febrero de 2015 en cumplimiento del auto del Tribunal Supremo en el recurso de casación 1072/2014, que confirmaba la sentencia de la sala de lo contencioso administrativo de Valladolid del tribunal superior de justicia de Castilla y León que anuló el acuerdo de aprobación de la relación de puestos de trabajo.

Segundo.-Que se ordene a los servicios de personal que procedan a efectuar informe sobre todas aquellas actuaciones efectuadas por la administración en relación al acuerdo declarado nulo, y las consecuencias que el derecho de para la nulidad declarada sobre el acuerdo de aprobación de la relación de puestos de trabajo de 8 de febrero de 2013.

Tercero.-Ordenar a los servicios de asesoría jurídica se remita copia del acuerdo al órgano judicial así como al resto de órganos judiciales con cuestiones conexas con dicho asunto.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar salvo error u omisión, y sin perjuicio de otra opinión fundada en derecho.

En Villaquilambre a 27 de febrero de 2015.

EL ASESOR JURÍDICO.

MIGUEL ANGEL GARCÍA VALDERREY.

La Comisión Informativa TOMA CONOCIMIENTO DEL AUTO DE FECHA 15/01/2015 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO SECCIÓN 1ª DEL TS EN EL RECURSO DE CASACIÓN 1595/2014 y propone al Pleno que igualmente tome conocimiento.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO DEL AUTO de referencia, y de los trámites que se indican en el informe jurídico.

6.- CONOCIMIENTO DEL DECRETO 32/15 DE 19/02/2015 EMITIDO POR EL JUZGADO DE LO CONT-ADMVO Nº 2 DE LEON EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 199/2014 PROCEDIMIENTO ORDINARIO 195/2014 INTERPUESTO POR CC.OO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2015 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

3.- CONOCIMIENTO DEL DECRETO 32/15 DE 19/02/2015 EMITIDO POR EL JUZGADO DE LO CONT.-ADMVO Nº 2 DE LEÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 199/2014 PROCEDIMIENTO ORDINARIO 195/2014 INTERPUESTO POR CC.OO.

Se da cuenta del informe de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 20/02/2015 sobre el asunto de referencia, cuya transcripción literal es la siguiente.

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: SOBRE EL CONOCIMIENTO DEL DECRETO 32/15 DE 19 DE FEBRERO DE 2015 EMITIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE LEON EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 199/2014 PROCEDIMIENTO ORDINARIO 195/2014 INTERPUESTO POR LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE COMISIONES OBRERAS.

Ref: inf juri dación cta decreto desistimiento P A 199-2014 CCOO

Con fecha 23 de febrero de 2015 se registra de entrada Decreto nº 32/15 de fecha 19 de febrero de 2015 emitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de León en el Procedimiento Abreviado 199/2014 Procedimiento Ordinario 195/2014.

El Decreto dispone que se tiene por desistido el recurrente (FEDERACION DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE COMISIONES OBRERAS) declarando la terminación del procedimiento, y firme la resolución, ordenando la devolución del expediente a la administración demandada, interesando acuse de recibo en el plazo de 10 días.

En base al contenido del decreto procede efectuar la siguiente

ACTUACIÓN:

Primero.- Dar cuenta al Pleno Municipal del Decreto nº 32/15 de fecha 19 de febrero de 2015 emitido por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León en el Procedimiento Abreviado 199/2014 (Procedimiento Ordinario 195/2014) por el que se tiene por desistido al recurrente (FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE COMISIONES OBRERAS) declarando la terminación del procedimiento.

Segundo.- Ordenar a los servicios de personal que archiven el presente acuerdo en el expediente correspondiente al acto recurrido.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar de informar a salvo de error u omisión y sin perjuicio de otro criterio fundado en derecho.

Villaquilambre, a 20 de marzo de 2015.

EL ASESOR JURÍDICO

FDO: MIGUEL ANGEL GARCIA VALDERREY

La Comisión Informativa TOMA CONOCIMIENTO DEL DECRETO 32/15 DE 19/02/2015 EMITIDO POR EL JUZGADO DE LO CONT.-ADMVO Nº 2 DE LEÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 199/2014 PROCEDIMIENTO ORDINARIO 195/2014 INTERPUESTO POR CC.OO. y propone al Pleno que igualmente tome conocimiento.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO DEL DECRETO de referencia, y de los trámites que se indican en el informe jurídico.

7.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA (DEL Nº 72/2015 AL Nº 406/2015, AMBOS INCLUSIVE).

Se da cuenta de los decretos de Alcaldía desde el nº 72 al 406 de 2015 y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, **TOMA CONOCIMIENTO.**

8.- ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión **la propuesta de Alcaldía sobre rectificación de error material en Ordenanza de Saneamiento**, cuyo expediente no ha sido entregado a la Secretaría para ser examinado como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente su resolución de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión.

8.1.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ORDENANZA DE SANEAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 en relación con el art. 138 del R.O.F. se somete a votación la **urgencia**, reconociéndose la procedencia de su debate por 11 votos a favor: los 5 concejales del Grupo P.P., los 4 concejales de CIVIQUIS, y los 2 concejales presentes del Grupo P.S.O.E.; y la Abstención de los 2 Concejales presentes del Grupo UPL, la concejala de UPyD y el Concejale de I.U.

A continuación se da cuenta de la propuesta, cuya transcripción literal es la siguiente:

<< PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2015 que se transcribe a continuación:

"DECRETO NÚM :

**REFERENCIA: ERROR SANEAMIENTO
COMISIÓN COMPETENTE: GENERAL.**

TITULO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ORDENANZA DE SANEAMIENTO.

Recibida comunicación de la empresa Concesionaria del Servicio de Abastecimiento, en ella se pone de manifiesto la existencia de un error material en el Texto de la tarifa del art. 5.2.b) de la Ordenanza de Saneamiento, relativa a la cuota variable de grandes consumidores industriales, que aparece publicada en el B.O.P. nº 40 de fecha 27 de febrero de 2.015. El error consiste en que la tarifa que se señala es de 0,1529 €/año y debe ser 0,1529 €/m3.

Obra en el expediente informe de Secretaría.

Efectivamente, revisado el expediente, se constata que es un error producido, no en el acuerdo inicial de establecimiento de la tarifa – adoptado por el Pleno en el punto 8 de la sesión de 27 de diciembre de 2.013, que lo fijó en 0,15 €/m3- si no en el acuerdo de actualización de la misma con el coeficiente establecido en el contrato de concesión – adoptado por el Pleno en el punto 4 de la sesión de 13 de noviembre de 2.014, que, por error, lo fijó en 0,1529 €/año-.

El error se produjo en la transcripción a la Propuesta del Concejal Hacienda del Informe Técnico con la actualización de las tarifas en cumplimiento del contrato de concesión. El informe técnico, que se transcribe en los antecedentes del acuerdo, es correcto y fija la tarifa en 0,1529 €/m³. Es la propuesta del concejal la que incurre en el error que es arrastrado al Informe Jurídico con propuesta de resolución y al propio acuerdo Plenario.

En su virtud; y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 28 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tomando en consideración que la Tarifa que se viene cobrando en cada padrón trimestral se liquida por m³ y que la nueva tarifa –que sólo era de actualización de IPC más el diferencial del contrato sobre lo anterior, de acuerdo al título y los antecedentes del acuerdo y expediente tramitado- deberá aplicarse en el siguiente padrón trimestral.

En ejercicio de las competencias que me confiere el art. 21.1.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo a los antecedentes y fundamentos antes expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- *Que advertido el error que se ha descrito en el acuerdo plenario de fecha 13 de noviembre de 2.014, en el Art. 5.2 de la ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS DE ALCANTARILLADO relativo a la tarifa aplicable a Grandes consumidores –los que consumen más de 60 m³- consistente dicho error en que donde dice que la tarifa es de 0,1529 €/año, debe decir, 0,1529 €/m³; se proceda a su inmediata rectificación mediante la publicación de un Edicto en el BOP y la elevación de una propuesta al Pleno para que acuerde dicha rectificación.*

SEGUNDO.- *Ordenar a los servicios de recaudación y a la empresa concesionaria que la liquidación de la tarifa que realicen en este trimestre se realice mediante aplicación de la tarifa rectificada; esto es 0,1529€/m³; puesto que la Tarifa que se viene cobrando en cada padrón trimestral se liquida por m³ y que la nueva tarifa –que sólo era de actualización de IPC más el diferencial del contrato sobre lo anterior, de acuerdo al título y los antecedentes del acuerdo y expediente tramitado- deberá aplicarse en el siguiente padrón trimestral.*

APROBACIÓN: *De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente ante mí, el Secretario, que doy fe.*

Villaquilambre a 14 de abril de 2015

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO.: Manuel García Martínez

FDO.: Miguel E. Hidalgo García "

Considerando conveniente que el Pleno Municipal ratifique la efectiva existencia del error y su correcta rectificación en el Decreto del Alcalde y el Anuncio enviado al Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la LRJPACAP.

En ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1,a) de la LRBRLL ; tratándose de un error padecido en el acuerdo plenario adoptado en el punto 4 de la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2.014 sobre APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LAS TASAS POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AGUA PARA RIEGO; ACTUALIZANDO TARIFAS SEGÚN SE ESTABLECE EN EL CONTRATO DE CONCESION, y en acuerdo plenario del pleno ordinario de 5 de febrero de 2015 sobre RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA, Y APROBACIÓN DEFINITIVA de dichas Ordenanzas,

PROPONGO AL PLENO la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Darse por enterado de las resoluciones contenidas en el Decreto de la Alcaldía que se ha transcrito en la parte expositiva.

Segundo.- De conformidad con dicha resolución, ratificar la efectiva existencia del error y su correcta rectificación en el Decreto del Alcalde y el Anuncio enviado al BOP.

Leída la propuesta y abierto el debate por el Sr. Alcalde, NO se producen intervenciones y se somete a votación por el Pleno, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS., los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 2 Concejales presentes del Grupo Político P.S.O.E., la Concejala del Grupo UPyD y el Concejel del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Darse por enterado de las resoluciones contenidas en el Decreto de la Alcaldía que se ha transcrito en la parte expositiva.

Segundo.- De conformidad con dicha resolución, ratificar la efectiva existencia del error y su correcta rectificación en el Decreto del Alcalde y el Anuncio enviado al BOP.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza el turno de ruegos y preguntas Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Tengo varias preguntas y ruegos. El ruego es el tema de los horarios de los Plenos, aunque ya queda poco en esta trayectoria electoral, pero bueno, ser un poquito más rígidos en el sentido de no andar cambiando cada poco, porque los que trabajamos, los que tenemos la mala costumbre de trabajar pues tenemos que adaptarnos a estos cambios de horario. Gracias. Una de mis preguntas es sobre el tema de los espacios municipales en esta gran casa que tenemos de cristal, en la que este humilde Concejel de la oposición está viendo que la oposición apenas tiene espacio, menos mal que es grande este sitio, está viendo que al personal del juzgado se les ha metido ahí en una oficinita pequeñita y recogidita, lugar en el que no están nada a gusto, de aquí a que acabéis el mandato, que ya queda poco, ¿tenéis pensado hacer algún movimiento?; yo puedo entender, y me parece muy bien, ya lo he dicho, que tengáis los concejales en el gobierno, en el poder, un hermoso despacho, pero mover el tema del personal del juzgado, bajarlo para aquí, para que esté a mano, y que esté ubicado donde está, en un espacio tan pequeño que quieren atender a la gente y se dan unos contra otros, pues no me parece el lugar más idóneo, ¿tenéis*

pensado cambiar esto o ya tenemos que esperar a los que gobernemos a partir de mayo para hacer estas remodelaciones?. Una vecina de Villaobispo se ha quejado por e-mail, varias veces, de ratas en la zona de la calle Jacinto Benavente, cerca de un parque, dice que sigue viéndolas, no sé si habéis hecho alguna actuación en este aspecto, tanto en ese lugar como a nivel municipal, ¿alguna campaña o algo para erradicar este roedor?. La semana pasada vimos aquí un gran desfile de personas para el tema de la contratación de jardineros y jardineras, este Concejal, en primer lugar quiere criticar este tipo de tratamiento, convocar para 42 plazas, 400 personas y tener aquí colas, yo sé que electoralmente es muy bonito y se vende muy bien y parece como que ofertamos mucho empleo, pero desde Izquierda Unida consideramos que nos parece inapropiado; imagino que la culpa no es vuestra, que será de vuestros mayores o de quienes os mandan a las personas demandantes de empleo, pero yo creo que es un feo espectáculo y yo hablé con varios que no tenían, inclusive, ninguna experiencia en el tema de la jardinería, y parece que ahí estamos un poco jugando con la gente, a quien corresponda que sea un poquito serio y quien ha mandado eso, por parte de este Ayuntamiento, que les diga algo, los que estéis ahora como responsables, que no se trata de hacer desfilar por aquí a la gente por que sí. Quería saber si ya han entrado en la bolsa de empleo los que estén y quiero saber el número de hombres y el número de mujeres, porque la última vez que nos notificasteis la finalización de contrato, vergonzosamente, de 15 trabajadores y trabajadoras, había una mujer y una cocinera, y todo lo demás eran hombres, si habéis tenido en cuenta el perfil, ya que habéis tenido tanto para elegir, ofertar empleo a ambos sexos, en condiciones de igualdad. Si tenéis algún avance o algo sobre el tema de RPT o ya vamos a tener que esperar al próximo mandato para intentar a ver si se puede cerrar una RPT en la que se condicione de una vez y se ajuste y se definan las funciones del personal que tenemos aquí en este Ayuntamiento. Se han comentado varias inversiones en el tema del asfaltado en el Ayuntamiento y me gustaría que lo comentarais aquí a viva voz, cuál es el importe y si tenéis pensado iniciar algún trámite en lo que queda de mandato. Y si vamos a tener algo acabado en el tramo ese peatonal entre Villarodrigo y Robledo o ya será otra cosa más que quede en el tintero. Muchas gracias”.

Toma la palabra Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *“Este grupo político presentó la semana pasada un escrito solicitando la retirada de escombros que había en las urbanizaciones de los Siseros y Bellavista, queremos saber si los han retirado, los van a retirar, cuándo lo van a hacer. También en repetidas ocasiones, desde este grupo político, hemos pedido un diseño de un plan integral de seguridad para viviendas y propiedades; hemos comprobado que a lo largo de toda la legislatura ese plan no lo hemos visto por ningún lado, y que conforme va pasando el tiempo, en vez de haber menos robos y más seguridad, vemos que hay más robos y más inseguridad en nuestras calles y en nuestras propiedades; desde aquí en algún momento se nos dijo que la Guardia Civil se había encargado junto con la Policía Local,*

pero entendemos que la Guardia Civil tiene muchas más ocupaciones que estar todo el día pendiente de este Ayuntamiento, entonces pedimos que desde este Ayuntamiento se implique mucho más a la Policía Local. También queremos señalar que las plantas de la Avenida de la Libertad se están secando, entendemos que la empresa las va a reponer, pero también queremos saber si la empresa va a pagar el trabajo de los operarios del Ayuntamiento que han sido los encargados de ponerlas. También quería preguntaros por la subida a Villasinta, que parece que la vais a urbanizar ahora, qué tramos vais a hacer, y cuánto vais a invertir en eso, si la vais a terminar entera, las aceras o qué es lo que vais a hacer. Nada más”.

Turno de intervención para Doña Pilar Reguero Saa, Concejala del Grupo UPL:
“Tengo una reivindicación de los vecinos de Villarodrigo. Tenemos una grúa montada desde hace 8 años, en aquel momento me imagino que tendría alguna licencia de construcción y demás, enfrente de la policía, además; he intentado informarme de cómo está al respecto, y en el servicio de policía me han dicho que ya se informó por parte de ellos de esa grúa que lleva ahí tiempo abandonada, no le digo el agente porque hay que guardar la confidencialidad. Yo creo que, en el fondo, no ha pasado revisiones técnicas de la Junta de Castilla y León, por lo tanto, si no hay licencia de construcción, porque 8 años sin mover una piedra, no puede haber licencia de construcción tampoco ya, o se hubiera exigido que por lo menos hubiera iniciado o desistido, y no se puede tener en el medio del pueblo una grúa bailando con el aire y con el riesgo de que no está revisada y me imagino que los anclajes y demás pueden ser ya un riesgo inminente. Tengo otra reivindicación que es un paso de peatones que se ha solicitado cruzando la carretera de Villaquilambre desde la calle Juan Fernández hacia el cementerio; se incorpora mucho personal al paseo del carril bici, mucha bicicleta también, y coincide con un tramo de recta en el que los coches tienen una velocidad más rápida de la adecuada, además, existe cierto riesgo para poder cruzar la carretera por ahí, y está solicitado por parte de la Junta Vecinal en el registro municipal en el mes de agosto. Nada más”.

Contesta el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *“Bueno, vamos a ver, aprovechamos que entra Alfonso para ir contestándole también. Que baile el horario de los Plenos, pues en este caso el retrasarlo de las 13 horas a las 14 horas, ha sido porque nos han convocado en León a una reunión a la Concejala Carmen Pastor y a mí, y creíamos conveniente asistir porque era una reunión importante para el Ayuntamiento, no ha sido ningún tipo de capricho el retrasar el Pleno de las 13 a las 14 horas, pero sí que es verdad que se toma nota para los siguientes Plenos, por lo menos en esta legislatura. En cuanto a los espacios municipales de los juzgados, le podría contestar también perfectamente el Concejala de Urbanismo, pero creo que el espacio es muy similar, si no es prácticamente el mismo, o es más grande incluso, sí, es más grande el espacio actual que el que tenían arriba en el edificio del juzgado del Villaquilambre. En cuanto a las ratas de la calle Jacinto*

Benavente, a mí no me consta nada, yo no sé si a la Concejala tendrá algún escrito, o le habrá llegado algo a la Concejala”.

Responde Doña Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala de Medioambiente y Servicios del grupo CIVIQUIS: *“Buenos días. Referente al escrito de la calle Jacinto Benavente, yo no tengo constancia de ningún escrito, sí que nos llegó una reclamación de estos roedores en Navatejera, que se atendió inmediatamente; pero a mí no me consta ningún escrito de la calle Jacinto Benavente en el momento actual. Gracias”.*

Continúa el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *“En cuanto al espacio de trabajo de la oposición, bueno, pues para lo que queda de legislatura, después de haber tenido una conversación con las personas del juzgado que reclamaban una sala para poderse reunir y para poder realizar allí los juicios, pues desde la Alcaldía se creyó que lo más conveniente era que ese espacio que estaba en la planta baja, pues se utilizara para ese fin. A partir de la próxima legislatura que se tomen las medidas que el nuevo equipo de gobierno que entre crea que se tengan que tomar en cuanto a los espacios de trabajo de la oposición. Sí que es verdad que el edificio es grande, pero el edificio tiene algunas carencias, y alguna de ellas es, a lo mejor, no haber reservado un espacio en condiciones para que los grupos de la oposición puedan desarrollar su trabajo, de cara a la próxima legislatura se puede mirar algo al respecto, pero creo que para lo que quedaba ahora era mejor resolver el problema de dónde celebrar los juicios de los juzgados y a partir de junio pues quién esté o quienes estén, que tomen esa decisión. En cuanto al personal, hay un par de preguntas que contestará la Concejala de Personal”.*

Responde Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Partido Popular: *“En cuanto a la contratación para jardineros y peones de obras, normalmente pedimos siempre 5 personas por puesto, qué pasa, que a veces, en otras selecciones de personal que hemos tenido, cuando nos vienen muchos de estos demandantes de empleo o no cumplen los requisitos de la convocatoria, o una vez que les llamas no les interesa, porque también hay de todo, entonces en esta convocatoria decidimos pedir 10 por puesto, para tener un poco de margen; luego nos dimos cuenta de que íbamos a tener un lío terrible porque cuando decidimos pedir 10 personas por puesto no nos dimos cuenta de que en una de las plazas o de los espacios dónde iba a ir el personal seleccionado eran 12, entonces si pedíamos 10 por cada puesto, para 12 puestos, íbamos a tener aquí una avalancha de personas efectivamente, como tuvimos. Decidimos ir para atrás, pero ya era tarde, entonces llamamos al ECYL para que no enviara esa convocatoria, pero ya la habían enviado, entonces claro, nos encontramos aquí con un montón de gente para una entrevista, que es verdad que estuvieron todo el día y también todo el día y tarde el personal de la casa que estaba entrevistándoles, hasta las 10 de la noche estuvieron aquí el tribunal, y la gente. Sí que lo sentimos muchísimo, desde luego nada más lejos de nuestra intención que cachondearnos de nadie en absoluto, pero muchísimo menos de gente que viene a una selección de personal y en las condiciones en las que venían*

muchos de ellos. Ya han entrado todos, ya tienen todos contratos porque la convocatoria exigía que estuviesen trabajando ya el día 15, entonces ya están todos seleccionados. En cuanto a si hay igualdad de hombres y mujeres, ahora mismo no lo sé, pero yo creo que no, así que me acuerde yo de las personas que han sido seleccionadas hay más hombres que mujeres seleccionados, pero tampoco es por nuestra culpa, nosotros cuando pedimos la oferta al ECYL para las plazas sobre todo de obras, de oficiales y de peones, no te puedo asegurar que el 100%, pero a lo mejor el 95% de los demandantes de empleo que nos envía el ECYL son hombres, entonces ahí sí que creo que todos los seleccionados son hombres, dónde sí hay alguna mujer es en jardines, que ya vienen más mujeres. También es cierto que los requisitos que exigen las convocatorias son también muy cerrados, que puede que las mujeres o los hombres no los cumplan, en este caso, para el 50% de las plazas exigían que fueran menores de 35 años o mayores de 45 años con acreditación de parados de larga duración; y luego nosotros aquí, las instrucciones que se les pudo dar al tribunal es que dentro de lo que venía se seleccionase a la persona que estuviese en situación de mayor riesgo, pero es que había situaciones de verdadera necesidad, entonces no sé si son hombres o mujeres, pero puedo asegurar que sí que hay más contratados hombres que mujeres. En relación con la RPT, la última reunión que hemos tenido fue el día 13, el lunes, estamos, creo en una situación de acercamiento de posturas y por lo menos hemos llegado ya a un punto en el que la propuesta del equipo de gobierno se está debatiendo y por parte de los sindicatos se han comprometido en presentar una contraoferta, si se puede llamar así, en unos días, así que yo creo que más o menos podemos llegar a un acuerdo, estoy convencida de que sí”.

Retoma la palabra el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *“En cuanto al importe del plan de asfalto que se va a realizar previsiblemente a primeros de mayo, no sólo contestamos a las dos preguntas en el tema del asfalto de las calles, que van a ser calles todas ellas de Navatejera y de Villaquilambre, y también lo de la subida a Villasinta porque en ese importe cercano, son 299 mil euros, falta un poco para los 300.000, en ese importe cercano a los 300 mil euros también entra la subida, por uno de los márgenes, por el margen derecho, según entras en la carretera de Villasinta, el encintado de aceras, sólo por ese margen, desde la carretera general León - Collanzo hasta las bodegas, ese tramo de encintado de acera también entra en el paquete de asfalto y encintado de acera de la margen derecha de Villasinta. La relación de las calles las tiene el Concejal de Urbanismo y que las pase a decir, por favor”.*

Toma la palabra Don Javier María Fernández García, Concejal de Urbanismo, Transporte y Patrimonio: *"Buenas tardes. Las calles en Navatejera serían: la calle Miguel de Unamuno, la calle Río Cea, Pablo Neruda y también la calle del colegio, la que sube, Miguel Hernández. En Villaquilambre: la calle Ayuntamiento, que es la que sale de aquí, desde el Ayuntamiento hacia arriba, hacia El Greco, también la calle EL Greco, la*

calle La Trasera, la calle Las Piedras, la calle La Ermita y Tras Las Casas. Esas serían todas las calles”.

Continúa respondiendo el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *“En cuanto al tramo peatonal de Villarodrigo a Robledo, creo que ahora mismo están allí las máquinas trabajando, y además sabéis que estábamos condicionados a que metieran el colector para que se pudiera hacer ese tramo”.*

Interviene Doña Carmen Olaiz García, Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas del Grupo Popular: *“Sí, buenos días. Están trabajando en este momento, es más, yo he pasado esta mañana y tienen prácticamente el colector completamente metido, no sé si quedaba un poquito al final, con lo cual me imagino que procederán al relleno con las zahorras y demás para terminarlo, no creo que tarde más de 15 días”.*

Nuevamente el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *“En cuanto al escrito de retirada de escombros”.*

Responde Doña Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala de Medioambiente y Servicios del grupo CIVIQUUS: *“Aquí nos encontramos con un problema que no sólo afecta a las zonas de los chalets, sino un problema generalizado por todo nuestro municipio. En la Ley de Racionalización y Sostenimiento de la Administración Local, en su artículo 25, expone nuestras competencias, y concretamente en el punto 2.b, habla del medioambiente urbano, en ningún momento se refiere al medioambiente rústico, que es competencia de la Junta de Castilla y León, lo cual implica que todos los medios que dediquemos a esta actuaciones, no se los podríamos dedicar a otras que sí que nos corresponderían. Parte de estos vertidos afectan a fincas particulares, con lo cual con nuestros propios medios, con los medios de todos, solucionamos problemas a particulares, que aun no teniendo la culpa, porque seguramente no serán ellos los que los han vertido, sí que están en sus propias fincas. Esta tarea nos desborda por varios motivos, falta de competencia, falta de medios humanos para contratarlos y el coste que supone la recogida y el reciclaje; aún con todo esto que he dicho, no nos hemos mantenido impasibles, hemos contemplado la recogida en el punto limpio de escombros doméstico, se ha requerido a los propietarios de dichas fincas para la retirada de escombros, con la advertencia de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento en caso contrario, y se han retirado varios puntos de escombros en el municipio, los últimos en Villamoros, en la carretera del Portillín y en Villaobispo de las Regueras en la carretera de La Candamia. Respecto a este último punto me estaba confirmando el Secretario que se ha firmado incluso un decreto para retirada de esos escombros”.*

Aclara, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *“Que se ha firmado esta mañana según el acuerdo de la Comisión de Coordinación de la semana pasada”.*

Continúa el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *“Seguimos. Sobre el Plan de Seguridad, que habéis presentado aquí varios escritos al respecto de ese Plan de Seguridad para robos y demás, yo no sé si desde la Concejalía de Policía*

se ha llevado alguna actuación, y con el jefe de la Policía y demás sobre este asunto, pero sí que es verdad, que me gustaría a mí apuntar, que el grupo UPyD pide más implicación a la Policía Local y hay que tener en cuenta con los medios con los que cuenta el Ayuntamiento de Villaquilambre y la extensión que tiene en cuanto a los núcleos de población, yo siempre reitero lo mismo, no sólo en este apartado, sino en todos, sería todo distinto si tuviéramos un único núcleo de población y tuviéramos allí los veinte y tantos mil habitantes, pero tenemos una población dispersa, tenemos una policía que es la que es y llegamos hasta donde podemos llegar, no podemos tener una pareja de policía local en cada núcleo de población o en cada urbanización de las que tenemos aquí en nuestro término municipal, pero sí que es verdad que por parte del Ayuntamiento y en este sentido, por parte de la Concejalía de Policía, se han tomado medidas en las cuales sí que se ha reforzado una presencia de la Policía tanto Local como de la Guardia Civil. En cuanto a las plantas, a las adelfas, contesta la Concejala”.

Responde Doña Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala de Medioambiente y Servicios del grupo CIVIQUIS: *"Pues sí, el tema de las plantas, como comentamos, era la empresa la que se encargaba de reponerlas, pero de reponerlas, porque incluso de inicio se compró la planta, las colocaron los trabajadores del Ayuntamiento, no fue la empresa las que las colocó, fueron nuestros trabajadores también”.*

Finaliza el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *“Y en cuanto a las dos preguntas de la Portavoz de UPL, yo pediría tanto al Concejal de Urbanismo, como al Concejal de Policía, que tomen nota de las dos preguntas. Creo que sobre todo la de la grúa es sumamente importante. En cuanto al paso de cebra, si los técnicos de policía y el Jefe de Policía lo ven conveniente, pues igual tampoco va a haber ningún problema en poderlo pintar, y en el tema de la grúa, teniendo en cuenta que ya lleva 8 años allí instalada, sería conveniente que se revisara y se procediera a pedir a la empresa que la instaló en su día, que proceda a retirarla. Sin más, muchas gracias a todos y se levanta la sesión”.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 15:00 horas de dicha fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como secretario certifico.

**Vº B
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel García Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García